



Gobierno de  
**México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México, 7 de enero de 2026  
Oficio Número: 514.1.0004/2026

**RECTORAS Y RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO  
PRESENTES**

Me refiero a las acciones para la transformación y consolidación del Nuevo Modelo Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico instrumentado en 2024 en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, particularmente al Acuerdo 4SO/CUST/10/2024 establecido en el pleno de la Cuarta Sesión Ordinaria del “Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico”, mediante el cual se aprobaron las **Normas Generales para el Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso en las Universidades del Subsistema Tecnológico**.

Al respecto, con relación a las disposiciones emitidas por servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa en 2008 y 2021, así como a las minutas y acuerdos generados en 2008 por la entonces Comisión de Secretarios Académicos, mediante los cuales determinaron disposiciones respecto a las características físicas del papel para la impresión de títulos y certificados de estudios a favor de una empresa específica, sirva el presente para informar que en congruencia con lo dispuesto al **AVISO por el que se da a conocer por parte de la Dirección General de Profesiones el estándar oficial de la cédula profesional electrónica, con efectos de patente para el ejercicio profesional** y al **AVISO por el que se da a conocer el estándar para la recepción en forma electrónica de los títulos profesionales o grados académicos, para efectos de su registro ante la Dirección General de Profesiones**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 y 13 de abril de 2018 respectivamente, **quedan sin efectos dichas disposiciones, particularmente los diversos oficios números 514.2.639/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008; 514.1.304/2021 y 514.1.305/2021, ambos de fecha 10 de agosto de 2021**.

En este sentido, se comunica que **no existe disposición normativa alguna que obligue la compra y uso de papel para la impresión de los documentos de certificación (certificados y títulos) con proveedores específicos**, por el contrario, se invita a generar medidas de ahorro y austeridad. Finalmente se reitera la necesidad de que aquellas instituciones que aún realizan la certificación tradicional (papel) transiten a la emisión del título profesional o de grado electrónico.

Sin otro particular por el momento, me permito enviarles un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.e.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Subsecretario de Educación Superior.  
Secretario de Educación en los Gobiernos de los Estados o Equivalentes.

Mtro. José Omar Sánchez Molina, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**